

## FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS RISE – RIMPE

### TAX FORMALIZATION IN SMALL AGRICULTURAL PRODUCERS RISE – RIMPE

Verónica Susana Soto Benítez <sup>1\*</sup>

<sup>1</sup> Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9418-8929>. Correo: [vssoto@espe.edu.ec](mailto:vssoto@espe.edu.ec)

Lizeth Fernanda Silva Godoy <sup>2</sup>

<sup>2</sup> Departamento de Ciencias Exactas. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1597-3385>. Correo: [lfsilva3@espe.edu.ec](mailto:lfsilva3@espe.edu.ec)

Pamela Elizabeth Mera Guzmán <sup>3</sup>

<sup>3</sup> Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Ecuador, Universidad Nacional de Trujillo, Perú. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7139-3188>. Correo: [pemera@espe.edu.ec](mailto:pemera@espe.edu.ec)

Janneth Elizabeth Moreta Changoluiza <sup>4</sup>

<sup>4</sup> Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0755-0115>. Correo: [jemoretal@espe.edu.ec](mailto:jemoretal@espe.edu.ec)

\* Autor para correspondencia: [vssoto@espe.edu.ec](mailto:vssoto@espe.edu.ec)

### Resumen

El artículo tiene como finalidad realizar una comparación entre la normativa que se generó en el año 2010 para los pequeños y medianos agricultores dando origen al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE, y con lo del año 2024 que se comprende como Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, con la intención de identificar los beneficios u obstáculos que se plantean en las normativas evaluadas, y con la premisa del Servicio de Rentas Internas SRI de incrementar la base de contribuyentes que pagan impuestos en el Ecuador, se analiza la iniciativa generada por el RISE en crear conciencia en la cultura tributaria en el país, y con el RIMPE se pretende continuar con la característica de este régimen, teniendo como característica principal en que las tasas son progresivas, es decir, se incrementan para los contribuyentes

que tienen más ingresos, y a la vez simplifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales para personas naturales y jurídicas que se encuentran en este régimen, comprendiendo dos segmentos: negocio popular y emprendedores, con la finalidad de motivar el emprendimiento a nivel general y por ende que las personas o empresas generen recursos necesarios para cubrir las necesidades internas y también apoyo a la población y sobretodo que se mejore la recaudación en base a los resultados por las ventas generadas.

**Palabras clave:** RISE; cultura tributaria; contribuyentes; emprendimiento; obligaciones fiscales; normativa; RIMPE

### Abstract

*The purpose of the article is to make a comparison between the regulations that were generated in 2010 for small and medium-sized farmers, giving rise to the Ecuadorian Simplified Tax Regime RISE, and with that of the year 2024, which is understood as the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses. RIMPE, with the intention of identifying the benefits or obstacles that arise in the evaluated regulations, and with the premise of the SRI Internal Revenue Service of increasing the base of taxpayers who pay taxes in Ecuador, the initiative generated by the RISE is analyzed. In raising awareness in the tax culture in the country, and with RIMPE the aim is to continue with the characteristic of this regime, having as its main characteristic that the rates are progressive, that is, they increase for taxpayers who have more income, and at the same time, it simplifies compliance with tax obligations for natural and legal persons who are in this regime, comprising two segments: popular business and entrepreneurs, with the aim of motivating entrepreneurship at a general level and therefore for people or companies to generate resources necessary to cover internal needs and also support the population and, above all, to improve collections based on the results of the sales generated.*

**Keywords:** RISE; tax culture; taxpayers; entrepreneurship; tax obligations; regulations; RIMPE

**Fecha de recibido:** 29/03/2024

**Fecha de aceptado:** 20/06/2024

**Fecha de publicado:** 01/07/2024

### Introducción

La inserción en el ámbito tributario de pequeños productores agrícolas tiene como prioridad nacional concientizar la cultura tributaria, a través de regímenes simplificados que faciliten los trámites relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias en los pequeños agricultores y la comercialización de sus productos desde el año 2008. (Aguilar et al., 2023)

A partir del 01 de enero del 2010 el SRI impuso la obligatoriedad de la inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) a los pequeños y medianos agricultores, debiendo cancelar una cuota mensual en relación con los ingresos generados, considerando que hasta el año 2009 los campesinos están

exentos del pago. Esta imposición partió también con la iniciativa de que los contribuyentes dentro de este régimen obtengan beneficios para su inclusión, con el paso del tiempo ha existido una transición en la evolución del RISE con el fin de que este régimen mejore para evitar elusión y evasión como mecanismos por incumplir las obligaciones tributarias (Arias Pérez & Solís Lascano, 2023; León, 2022).

La informalidad de los pequeños agricultores que realizan la comercialización de sus productos deben ser insertados en el ámbito de aspectos tributarios lo cual permite al Estado poseer una base de datos aproximada, ya que no todos son parte de la misma por algún estereotipo o también porque no siempre comercializan o lo venden a un intermediario, ellos se resisten a inscribirse en el RIMPE, así como 13 años atrás también lo hicieron en su momento quienes debían registrarse en el RISE, por lo cual es baja la participación de ese grupo de pequeños agricultores en aspectos tributarios. A partir del año 2020 tienen la opción de acogerse al IRU Impuesto a la Renta Único (Aranibar-Ramos & Quispe-Ambrocio; 2023).

### **Materiales y métodos**

El presente trabajo se ha desarrollado en base a un estudio metódico de artículos de revistas especializadas cuya finalidad es el ámbito comparativo del RISE y RIMPE en base al crecimiento de las ventas para generar mayor recaudación en el SRI, además se ha incluido información relevante relacionada con los problemas en el ámbito productivo y emprendedor, esto permite una actualización de conocimientos de forma vinculada mediante la utilización de técnicas de localización y fijación de información y contenidos bibliográficos.

### **Resultados y discusión**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300, a través del régimen tributario ha buscado cumplir con principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria todos mutuamente relacionados, siendo que desde el año 2008 dio inicio al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Siendo el principal objetivo de este régimen simplificado de tributación estar dirigido principalmente a pequeños comerciantes, artesanos, agricultores y profesionales independientes, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y promover la formalización de la economía informal (Artieda et al., 2017; Muñoz-Espinoza et al., 2016)

El principio de simplicidad apunta a la facilidad que debe brindar el sistema tributario para que los contribuyentes puedan cumplir fácilmente y de manera sencilla sus obligaciones tributarias. Gracias al uso de herramientas tecnológicas, el SRI busca que los contribuyentes declaren y paguen sus impuestos en línea desde la comodidad de su hogar u oficina (Arteaga Untiveros & Villarroel Núñez, 2024; Pérez & García, 2020)

Al momento de la creación del RISE, el SRI lo planteó como un nuevo régimen para facilitar el pago de impuestos y legalizar la actividad económica que ha sido catalogada como informal. Este régimen buscó el reemplazo del pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o anuales, con el objeto de mejorar la cultura tributaria en el país (Guamaní & Masaquiza, 2022; Pesántez, 2022).

Quienes desde el año 2008 pueden acogerse al RISE fueron:

- Pequeños negocios con ventas al año inferiores a US \$60.000 y con menos de 10 empleados.

- Pequeños negocios cuyos propietarios, además, perciban ingresos en relación de dependencia anuales menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta y en conjunto con las ventas del negocio no superen los US \$60.000 anuales.
- Quienes inicien actividades económicas y no prevean superar ventas por US \$60.000 anuales (Salgado Monar, 2023)

Las actividades para inscribirse:

- Agricultores
- Restaurantes y Hoteles
- Pescadores
- Ganadores
- Avicultores
- Mineros
- Transportistas
- Micro industriales
- Servicios de construcción
- Trabajadores autónomos
- Comerciantes minoristas
- Otros servicios en general
- Otros microempresarios en general (Uribe Suarez, 2023)

Quiénes no podían ingresar al RISE:

- Personas Jurídicas (Sociedades)
- Personas que fueron agentes de retención en los últimos 3 años.
- Quienes desarrollen actividades de:
  - Agenciamiento de bolsa.
  - Almacenamiento de productos de terceros.
  - Agentes de aduana.
  - Comercialización y distribución de combustibles.
  - Casinos, bingos, salas de juego.
  - Publicidad y propaganda.
  - Organización de espectáculos.
  - Libre ejercicio profesional.
  - Producción de bienes gravados con ICE.
  - Imprentas autorizadas por el SRI.
  - Corretaje de bienes raíces.
  - Alquiler de bienes muebles e inmuebles.
  - Producción y cultivo de banano.
- Comisionistas. (Uribe Suarez, 2023)

Los profesionales que ejerzan su profesión están excluidos. Sin embargo, un profesional que exclusivamente administra un negocio sí podía inscribirse en el RISE.

**Beneficios del RISE al 2008:**

- No usar formularios.
- No estarán sujetos a retenciones en la fuente, lo cual evita pagos en exceso.
- No deben llevar contabilidad
- Entregarán notas de venta, ahorro en tiempo de llenado y menor dificultad.
- Ventanillas de atención, internet y brigadas móviles para los inscritos en RISE (Llasacce-Orosco, 2024).

**Tabla 1.** Cuotas para RISE año 2008

Ingreso Anual		Cuota mensual por Actividad						
Mínimo	Mínimo	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y restaurantes	Transportes	Agrícolas, Minas y Canteras
0	5,000	1.17	3.50	1.17	3.50	5.84	1.17	1.17
5,001	10,000	3.50	18.67	5.84	12.84	22.17	2.33	2.33
10,001	20,000	7.00	37.34	11.67	26.84	44.35	3.50	3.50
20,001	30,000	12.84	70.02	21.01	50.18	77.02	4.67	5.84
30,001	40,000	17.51	106.20	29.18	71.19	122.54	15.17	9.34
40,001	50,000	23.34	152.88	37.34	110.87	168.05	31.51	14.00
50,001	60,000	30.34	210.06	52.52	157.55	212.40	57.18	17.51

Fuente: SRI 2024

En el 2008 el gobierno facilitó a través del SRI la obtención del RUC o RISE incluyendo éste como requisito para acceder al bono directo de \$80 por agricultor y hasta \$240 para la adquisición de agroquímicos. Los agricultores que obtuvieron el RUC a través de esta opción no debían realizar declaraciones ni pagar impuestos durante dos años (Jácome, 2018).

En el año 2020 el gobierno por medio de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria buscó fortalecer los principios de progresividad, eficiencia y simplicidad administrativa, promoviendo el emprendimiento, instaurando un régimen que facilite el cumplimiento de obligaciones tributarias incluido las actividades agropecuarias, en el Reglamento de esta Ley en el Art. 13.2 se establece un Impuesto a la Renta Único para las actividades agropecuarias, donde los contribuyentes que pertenecen a este nuevo régimen de forma voluntaria, primero debían estar registrados en el catastro del régimen microempresario, donde el SRI intenta que sean legales, porque la informalidad perjudica (Guamaní Chiluisa & Masaquiza Toapanta, 2022).

Para este efecto para el sector bananero la autoridad tributaria fijó la tarifa:

- Producción y venta local: Hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas.

- Exportación: Sea o no producido por el mismo sujeto pasivo, se establece una tarifa de impuesto a la renta del 3% del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación.

Entre las actividades se considera agropecuario:

**Tabla 2.** Actividades agrícolas y pecuarias.

Agrícolas	Pecuarias
frutas	leche
legumbres	carne
hortalizas	piel
granos	huevos
arroz	lana
maíz	fibras
café	miel
cacao	otras por entidad rectora
papa	
soy	
caña de azúcar	
flores	
otras por entidad rectora	

Fuente: SRI 2024

Para las actividades agropecuarias, tales como producción y/o comercialización de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes, que se mantengan en estado natural, es decir que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación en su naturaleza, se establecerán las siguientes tarifas:

**Tabla 3.** Tarifas establecidas

Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto sobre excedente
-	20,000.00	-	0%
20,001.00	300,000.00	-	1.00%
300,001.00	1,000,000.00	2,800.00	1.40%
1,000,001.00	5,000,000.00	12,600.00	1.60%
5,000,001.00	En adelante	76,600.00	1.80%

Fuente: SRI, 2023

Además, en el año 2020, para las otras actividades diferentes del sector agropecuario, el Régimen Impositivo para las Microempresas se emplea para categorizar a las microempresas, para esto considera todos los contribuyentes con ingresos superiores a los \$300.000, que cuenten con al menos 9 trabajadores para la fecha en que haya sido publicado el catastro de Régimen de Microempresas. En esta clasificación, se prioriza el

monto de los ingresos sobre la cantidad de empleados activos. Su creación tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales para los microempresarios, estructurado en tres aspectos principales:

- Simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales, fomentando una contribución rápida y sin complicaciones. Se establece una tarifa específica sobre los ingresos, permitiendo un mayor control sobre las utilidades y evitando la complejidad del régimen general y el cálculo del Impuesto a la Renta.
- Reducir de manera significativa las obligaciones legales de las empresas, pasando de 36 o 48 obligaciones anuales a solo 8, dependiendo de la situación particular de cada empresa.
- Apoyar la liquidez de las microempresas y emprendedores, reconociendo que este es uno de los principales desafíos al iniciar un proyecto empresarial. La flexibilidad para presentar las obligaciones tributarias de manera semestral brinda más tiempo para gestionar la liquidez, ya que los pagos no son mensuales sino cada seis meses (Artieda et al., 2023).

Para el año 2022, los contribuyentes que estuvieron registrados en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), el Régimen para Microempresas (RIMIC) y el Régimen General al 31 de diciembre de 2021, y que cumplieron los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), fueron automáticamente incorporados a este último régimen sin necesidad de realizar ningún trámite adicional. Esto incluyó a aquellos que cumplían los requisitos para el RIMPE al iniciar sus actividades bajo este régimen, ya que el RIMIC y el RISE fueron eliminados. El RIMPE, establecido en la Ley de Desarrollo Económico y de Sostenibilidad Fiscal en vigor desde noviembre de 2021, fue aplicado automáticamente e incluye a emprendedores, tanto personas naturales como jurídicas, con ingresos brutos anuales de hasta \$300,000 (al 31 de diciembre del año anterior), así como a negocios populares, personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20,000 al 31 de diciembre del año anterior (Cueva & Cueva, 2021).

Como exclusiones del Régimen RIMPE las siguientes actividades:

- Actividades del art. 28 y 29 LRTI (Contratos de construcción y urbanización, lotización, etc).
- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Comercializadoras de combustible.
- Relación de dependencia.
- Rentas de capital.
- Regímenes especiales.
- Receptores de inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada.
- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.
- Tampoco estarán sujetos al Régimen quienes hayan recibido ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior (Artieda-Rojas et al., 2019)

Con la Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, aprobada en junio de 2023, y las reformas de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo aprobadas desde diciembre 2023, el Régimen RIMPE

comprende dos categorías de contribuyentes: por un lado, están las personas naturales que poseen negocios con ventas anuales de hasta USD 20,000, denominados "negocios populares". Estos contribuyentes no tienen la obligación de emitir facturas electrónicas y pueden utilizar notas de venta físicas. Por otro lado, están los contribuyentes, ya sean personas naturales o empresas, cuyos negocios generan ventas anuales entre USD 20,001 y USD 300,000. En este caso, están obligados a utilizar la facturación electrónica (Morales Pulido & Velázquez Ugalde; 2023).

El RIMPE excluye ciertas actividades, como:

- Las relacionadas con contratos de construcción, actividades de urbanización y lotización, entre otras del sector.
- También los servicios profesionales.
- Los servicios de transporte (a excepción de los taxis, que sí pueden formar parte del RIMPE).
- Labores agropecuarias.
- Venta de combustibles.
- Sectores de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, sector financiero, de seguros y de la Economía Popular y Solidaria.
- Rentas por inversiones en instrumentos financieros (Artieda Rojas et al., 2021; Lizardo, 2018)

En la normativa actualizada vigente, al estar excluidas las labores agropecuarias del RIMPE, tiene normatizado para el Impuesto a la Renta Único Agropecuario, que el contribuyente tributará aplicando una tarifa que puede ser de hasta el 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural (Arias Gonzalez et al., 2023).

## Conclusiones

Con la realización de esta investigación se pudo concluir que la falta de cultura tributaria en el país conlleva a que los contribuyentes incumplan con las obligaciones tributarias y por ende no hay ingresos para el país. La política tributaria establecida con relación a labores agropecuarias se enfocada en tener un impacto en la reactivación económica de las actividades, buscando la estimulación en la producción de bienes y servicios.

El Estado a través del SRI ha instaurado un régimen que facilite el cumplimiento de obligaciones tributarias incluido las actividades agropecuarias. Los niveles de corrupción en el país, ocasiona la desconfianza en los ciudadanos con relación a la redistribución correcta de los recursos que ejecuta el Estado relacionado a la recaudación de los tributos.

Las decisiones en el ámbito tributario en los últimos años han tenido grandes cambios, especialmente para las personas que se dedican a actividades agrícolas, con el fin de reactivar la economía para estos sectores luego de la pandemia vivida a nivel mundial.

Es fundamental que la Administración Tributaria del país establezca mecanismos y estrategias necesarias para fomentar la educación tributaria en los contribuyentes, así como en las personas que se dedican a actividades agropecuarias debido a que principalmente son personas de bajo nivel cultural, y esto ocasiona incumplimiento tributario.

Los ciudadanos debemos cumplir con las obligaciones tributarias para que el Estado pueda redistribuir nuestras contribuciones y convertirlas en progreso en nuestro país

## Agradecimiento

Se agradece la colaboración de la Asociación de productores de hortalizas y legumbres “Narcisa de Jesús” del cantón Salcedo (barrio San Marcos), quienes, con su predisposición y conocimientos previos, facilitaron el trabajo de investigación, adaptando los manuales referentes a conocimientos y herramientas tributarios, contables, administrativos, financieros actualizados para fomentar el crecimiento económico en los emprendimientos agropecuarios.

Se reconoce a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y al Proyecto de Vinculación COD: CE-GP-0021-2021, titulado “Aprovechamiento de biomasa para la obtención de bioproductos y su aplicación en el cultivo de hortalizas y legumbres en el barrio San Marcos del cantón Salcedo” por permitir la ejecución y desarrollo del presente proyecto.

Se reconoce el aporte de seguimiento e idea original por parte del director del proyecto COD: CE-GP-0021-2021, Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, PhD.

## Referencias

- Aguilar Esparza, E., Sánchez Juárez, I., & García Almada, R. M. (2023). Educación e innovación para la transición de las empresas hacia una economía circular: Education and innovation for the transition of companies towards a circular economy. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 3981–4001. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.884>
- Aranibar-Ramos, E. & Quispe-Ambrocio, A. (2023). Exploración del comercio global: una revisión integral del comercio internacional y el comercio exterior. *Quipukamayoc*, 31(66), 85-100. <https://doi.org/10.15381/quipu.v31i66.25573>
- Arias González, I. P., Guerrero Arrieta, K. G., Orozco Orozco, W. H., Castro Barreno, G. J., & Caminos Manjarrez, W. G. (2023). La gestión del talento humano como un aporte fundamental para el desarrollo de las empresas: The management of human talent as a fundamental contribution to the development of companies. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 3736–3749. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.867>
- Arias Pérez, M., & Solis Lascano, V. (2023). Disminución de la producción y las implicaciones en el impuesto a la renta. Caso Avícola YemaSol Cía. Ltda.: Decrease in the production and implications in the income tax. Case Avícola YemaSol Cía. Ltda. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 3859–3869. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.875>
- Arteaga Untiveros, L. & Villarroel Núñez, E. (2024). Plataformas digitales y rentabilidad de agricultores del valle del Mantaro, Huancayo *Quipukamayoc*, 31(66), 33-44. <https://doi.org/10.15381/quipu.v31i66.26270>

- Artieda Rojas, J. R., Mera Andrade, R. I., Muñoz Espinoza, M. S., & Ortiz Tirado, P. S. (2017). El trueque como sistema de comercialización - Desde lo ancestral a lo actual. *Uniandes Episteme*, 4(3), 288–300. Recuperado a partir de <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/631>
- Artieda Rojas, J., Guarnizo Ponce, W., Caiza Vega, M., & Vayas Castro, G. (2021). Las habilidades gerenciales en la gestión pública. *Revista Investigación y Negocios*, 14(24), 149-156. Epub 31 de octubre de 2021. <https://doi.org/10.38147/invneg.v14i24.155>
- Artieda Rojas, J., Mera Andrade, R., Muñoz Espinoza, M., Iraola, J., Barros-Rodríguez, M., Zarabia-Calero, R. Vega Falcón, V. & Romero Fernández, A. (2019) EL CUADRO DE MANDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS AGROPECUARIOS SUSTENTABLES. *Tropical and Subtropical Agroecosystems*, 22 (2019): 827 - 832 , Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3521803>
- Artieda Rojas, J. R., Guarnizo Ponce, W. J., Zúñiga Vásquez, F. G., Gavilanes Reinoso, M. C., & Viera Guerrero, J. del P. (2023). Estrategias administrativas en las empresas familiares: Sector calzado: Management Strategies in family-owned businesses: Footwear Sector. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 692–705. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.642>
- Chung Sánchez, K., Mamani Ito, E. & Burgos Zabaleta, F. (2023). Gasto tributario y el crecimiento económico del sector pesquero en el Perú. *Quipukamayoc*, 31(66), 45-56. <https://doi.org/10.15381/quipu.v31i66.25633>
- Cueva Carrión, J. A., & Cueva Carrión, M. A. (2021). \*Formalización tributaria de los pequeños productores agrícolas en el cantón Loja: Un análisis comparativo entre el RISE y el RIMPE\*. *Revista Espacios*, 42(46), 32-41.
- Guamaní Chiluisa, J. L., & Masaquiza Toapanta, M. A. (2022). \*Impacto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en la formalización de los pequeños productores agrícolas de la provincia de Chimborazo\*. *Polo del Conocimiento*, 5(10), 142-154.
- Jácome, J. C. (2018). \*Tributación y desarrollo rural: El caso del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)\*. Quito: Editorial Abya-Yala.
- Llasacce-Orosco, U. (2024). El gobierno electrónico en la labor fiscal del Ministerio Público, Perú. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(16), 48–62. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3151>
- León, R. (2020). \*Formalización y desarrollo económico: El caso de los pequeños productores agrícolas en Ecuador\*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Lizardo, G. R. (2018). Gobierno electrónico y percepción sobre la corrupción. Un estudio comparativo sobre su relación en los países de Latinoamérica. [E-government and perception of corruption. A comparative study on their relationship in Latin American countries]. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. <https://n9.cl/kxnle>

- Montalvo, M. A. (2021). \*Análisis del impacto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en la formalización de los pequeños productores agrícolas del cantón Ambato\*. Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato.
- Morales Pulido, M. I., & Velázquez Ugalde, L. (2023). La transformación digital como herramienta para la innovación en una PyME de seguridad tecnológica: Digital transformation as a tool for innovation in a technological security PyME. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 5195–5205. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.976>
- Muñoz-Espinoza, M., Artieda-Rojas, J., Espinoza-Vaca, S., Curay-Quispe, S., Pérez-Salinas, M., Núñez-Torres, O., Mera-Andrade, R., Zurita-Vásquez, H., Velástegui-Espín, G., Pomboza-Tamaquiza, P., Carrasco-Silva, A. & Barros-Rodríguez, Marcos. (2016). *GRANJAS SOSTENIBLES: INTEGRACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS*. *Tropical and Subtropical Agroecosystems*, vol. 19, núm. 2, mayo-agosto, 2016, pp. 93-99
- Universidad Autónoma de Yucatán Mérida, Yucatán, México
- Pérez, J. M., & García, M. A. (2020). \*Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE): Análisis de su impacto en la formalización de los pequeños productores agrícolas del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos\*. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(92), 182-195.
- Pesántez, J. A. (2022). \*La formalización tributaria de los pequeños productores agrícolas en el Ecuador: Un estudio comparativo entre el RISE y el RIMPE\*. Tesis de Doctorado, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Salgado Monar, J. H. (2023). El Emprendimiento en el Ecuador: Entrepreneurship in Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 4609–4634. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.923>
- Uribe Suarez, D. E., Rojas Velázquez, O., Ortega López, E., & Polo de Lobatón, G. (2023). Coaching Contable e Implementación de normas Internacionales de Información Financiera: Una propuesta metodológica: Accounting Coaching and Implementation of International Financial Reporting Standards: a methodological proposal. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 3586–3608. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.858>